

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

BARCELONA NÚMERO 13

EDICTO

Procedimiento de extinción por voluntad del trabajador (artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores) número 811 de 2014.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de 25 de septiembre de 2015, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Rosario Barrachina Asensio, contra “Wow Caufape Bordera, Sociedad Limitada”, “Global Events ID Corporation, Sociedad Limitada”, “Cool Lines, Sociedad Limitada”, “Dawakun Comunicación, Sociedad Limitada”, “Sugestión Aufioviual, Sociedad Limitada”, “Globalidad Dreams ITD, Sociedad Limitada”, “Global Virtual Reality, Sociedad Limitada”, “Global Events Worldwide, Sociedad Limitada”, “Upgrade Incentives, Sociedad Limitada”, “Wakebox & Water Events España, Sociedad Limitada”, “Jazz Films, Sociedad Limitada”, “Around The World in A Day, Global ID Corporation, Sociedad Anónima”, “Global Events Spain, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, doña Ana María Grandía Ruiz, don Fermín Jesús Pérez Pascual, doña Carmen Díaz de la Magdalena y doña Itziar Ventura Vidal, en reclamación de materia social seguido con el número 811 de 2014, se cita a la mencionada empresa “Global Events Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 16 de noviembre de 2015, a las once y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial y el segundo ante el juez o magistrado; advirtiéndole de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Haciéndole saber a la parte que tiene a su disposición para su examen en la oficina judicial de referencia los autos de los que deriva la presente citación.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 25 de septiembre de 2015.—El secretario judicial sustituto, Rodrigo Arenas Ávila.

(03/28.515/15)

